



Universidad
Norbert Wiener

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA

Tesis

Como mejorar el sistema pensionario de la Policía Nacional del Perú dentro de
la institución, Lima 2024-2025

Para optar el Título Profesional de
Abogado

Presentado por:

Autor: Quiquijana Condori, Cesar Raúl

Código ORCID: <https://orcid.org/0009-0003-5820-4372>

Asesor: Mg. Sierralta Chichizol, Jorge Alejandro Nicolás Alfonso

Código ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-4443-2026>

Lima – Perú

2026

	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01

Yo, Cesar Raul Quiquijana Condori, egresado de la Facultad de **Derecho y Ciencia Política** y Escuela Académica Profesional de **Derecho y Ciencia Política** de la Universidad privada Norbert Wiener declaro que el trabajo de investigación

“Como mejorar el sistema pensionario de la Policía Nacional del Perú dentro de la institución, Lima 2024-2025” Asesorado por el docente:

Jorge Alejandro Nicolás Alfonso Sierralta Chichizola, DNI **09340138** ORCID 0009-0006-4443-2026, tiene un índice de similitud de **11 (once) %** con código OID 14912:524773616, verificable en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



.....
Firma de autor 1
Cesar Raul Quiquijana Condori
DNI: 09573933

.....
Firma de autor 2
Nombres y apellidos del Egresado
DNI:



.....
Firma
Mg. Sierralta Chichizola, Jorge Alejandro Nicolás Alfonso

DNI: 09340138

Lima, 18 de febrero de 2026

Dedicatoria

A mis padres en la eternidad y a mi querida familia que son mi fuerza incondicional

Agradecimiento

A Dios, por ser mi fortaleza y a mi asesor el
Dr. Jorge SIERRALTA CHICHIZOLA por su
paciencia y guía en el desarrollo de mi trabajo

ÍNDICE

Dedicatoria.....	i
Agradecimiento.....	ii
Índice general.....	iii
Índice de tablas, figuras u otro (de corresponder).....	vii
Resumen.....	xi
Abstract.....	xii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. METODOLOGÍA.....	2
III. RESULTADOS.....	3
IV. DISCUSIÓN.....	4
V. CONCLUSIONES.....	5
VI. REFERENCIAS.....	6
VII. ANEXOS.....	7

RESUMEN

Este estudio tuvo como objetivo principal, analizar en qué medida la acción judicial se contradice de sus instrumentos legales, en segunda instancia aceptando los alegatos orientados a la abstención de excluir el reglamento de la fuerza del orden, permitiendo un distanciamiento de la función que le compete resolver oportunamente. Vemos como la desigualdad se va introduciendo en distintas instituciones públicas, normalizando derechos elementales del trabajador de la sede de Lima centro, 2024. El diseño de la investigación es de tipo cualitativo y no experimental de corte transversal, descriptivo, la población objeto de estudio fue de 20 participantes siendo la mayoría Policías, abogadas y estudiantes, el instrumento usado han sido las entrevistas, el resultado obtenido fue favorable los participantes expresaron sus ideas en casos salariales, la misma información se adecuó en tablas de acuerdo a las preguntas, el cual garantiza estándar de calidad. Se concluye que existe suficientes teorías filosóficas que respalda esta indagación y está orientado a examinar los mecanismos jurídicos para complementar con nuevas corrientes ontológicas para mayor efecto de una justicia equitativo; es decir ante la falta de información se debe recurrir a otras teorías y establecer como una estrategia de mayor nivel; sirve de ayuda para modelos convencionales frente al estancamiento de problemas cotidianas. Las voces de los que esperan una justicia en silencio no deben ser olvidados ni omitidos en especial de los más débiles en educación, se puede resolver con los datos planteados y un trabajo participativo con escucha activa genera confianza.

Palabras clave: instrumento normativo, recurso humano, y filosofía

ABSTRACT:

This study's main objective was to analyze to what extent judicial action contradicts its legal instruments, in the second instance accepting the arguments aimed at abstaining from excluding the regulations of the law enforcement force, allowing a distancing from the function that corresponds to it to resolve in a timely manner. We see how inequality is being introduced in different public institutions, normalizing basic rights of the worker at the Lima center headquarters, 2024. The research design is qualitative and non-experimental, cross-sectional, descriptive, the object population of study was 20 participants, the majority being police officers, lawyers and students, the instrument used was interviews, the result obtained was favorable the participants expressed their ideas in salary cases, the same information was adapted in tables according to the questions, which guarantees quality standards. It is concluded that there are sufficient philosophical theories that support this inquiry and is oriented to examine the legal mechanisms to complement with new ontological currents for greater effect of equitable justice; That is, in the absence of information, other theories must be turned to and established as a higher-level strategy; it serves as an aid to conventional models in the face of the stagnation of everyday problems. The voices of those who silently await justice should not be forgotten or ignored, especially those with the weakest educational background. This can be resolved with the data presented, and participatory work with active listening builds trust.

Keywords: regulatory instrument, human resources, and philosophy

I. INTRODUCCIÓN

La sentencia de vista emitida por la Corte Superior de Justicia de Lima, quinta sala laboral expediente N° 00111-2018-0-1801-JR-LA-57, constituye un precedente oportuno para el estudio de casos de retribución económica razonable en la restricción de derechos fundamentales. Esta sentencia aborda de manera terminante el reconocimiento entre el derecho inherente expresado por daños y perjuicios, ocasionado por mala gestión administrativa de la Caja de pensiones del personal Policial. La presente investigación toma como punto de partida esta sentencia con la finalidad de analizar su impacto en la evolución jurisprudencial y doctrinal sobre los límites al ejercicio de derechos fundamentales en el marco del estado constitucional.

En la sentencia de vista emitida por la Corte Superior de Justicia de Lima, Quinta Sala Laboral del expediente, N° 00111-2018-0-1801-JR-LA-57, un comandante de la Policía en actividad con más de 20 (veinte) años de servicio fue privado de su libertad cuando laboraba en INPE por orden judicial durante 20 meses, fue implicado en un caso por tráfico ilícito de drogas; la acusación fiscal señaló como presunto autor del delito contra la salud pública en agravio del Estado. Posteriormente fue absuelto y el Juez ordeno su libertad y su reincorporación inmediata al servicio de la PNP; el año 2016, pasó a la situación de retiro por renovación de cuadros y se le reconoció sus beneficios sociales más CTS, incluso por los 20 (veinte) meses que estuvo recluso, mientras que el pago de sus haberes por (veinte) meses que estuvo recluso en el penal no se reconoció. Posteriormente el Policía inició un proceso judicial en contra del Ministerio del Interior, solicitando en el petitorio la remuneración no percibida por el tiempo que estuvo privado de libertad en el centro penitenciario, más el pago de una indemnización por daños y perjuicios.

La presente resolución N° 14, seguido por comandante de la Policía nacional, contra Ministerio del Interior, Corte Superior de Justicia de Lima emitió sentencia de vista el 27 de marzo de 2025, declarando fundada en parte la demanda; el demandante interpuso recurso de reconsideración siendo estimado, de fecha 30 de junio de 2016. Alegando el artículo 72° numeral 4, del Decreto Legislativo 1149; con mandato de detención emanado de autoridad judicial mayor a seis meses. Que obtenga sentencia absolutoria se le reconocerá el tiempo de servicio transcurrido. El mismo año pasó de la situación de actividad a la situación de retiro él demandante, por causal de renovación de cuadros, mediante resolución directoral N°384-2016-DIRPEN-PNP, reconociendo servicios ininterrumpidos efectivos, sin embargo, se negó otorgarle las remuneraciones no percibidas.

En primera instancia con resolución N° 14, de fecha 17 de octubre 2023, se declaró fundada en parte la demanda a favor del accionante. El Juez, Ordenó a la demandada (Ministerio del Interior) que, en plazo de 30 días cumpla con emitir nueva resolución mas el pago de remuneraciones y beneficios dejados de percibir incluidos intereses legales, teniendo en cuenta sólo 6 meses conforme numeral 6 artículo 71° del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú. El demandado incumplió con el pago alegando no registra asistencia laboral, por consiguiente, el proceso siguió en curso; en segunda instancia fue revocada la sentencia anteriormente mencionada y reformándola se declaró infundada, por no ajustarse al artículo 71° del mismo Decreto Legislativo N° 1149, situación de actividad en cuadros, según demandada es la condición en la que el personal Policial se encuentra dentro del servicio con empleo y cargo.

Asimismo, se estudiará las controversias que originó la interpretación de la resolución judicial entre el actor y la procuraduría del Ministerio del interior, el defensor tiene actitudes distintas frente al petitorio, la posición del actor es basado a la Ley Policial , que ha generado más polémica por falta de razonabilidad; en la actualidad se va dejando de lado los principios generales del derecho aún conociendo la esencia para resolver conflictos; como parte de la historia en la fuerza del orden vemos casos similares de Pleno Jurisdiccional 0009-2015-PI/PC , mediante la investigación se determinará las actuaciones. El objetivo del estudio es identificar las fallas o vacíos que impide el reconocimiento de la remuneración que está en discusión.

De acuerdo a lo narrado se estudiará las controversias que originó la interpretación de la resolución judicial entre el actor y Ministerio del interior, se ve la omisión del Decreto Legislativo N° 1149, artículo 72°, numeral 4, señala, por un periodo mayor de seis meses, que obtenga sentencia absolutoria se le reconocerá el tiempo de servicios transcurrido como de actividad en cuadros (P. 60). situación de actividad fuera de cuadros numeral 4 , de la Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú Decreto Legislativo N°1149, que Este caso ha generado más polémica por falta de razonabilidad y revisión del mismo Decreto; como se va dejando de lado los principios generales del derecho que es la esencia para resolver conflictos ante vicios o errores. La historia en las fuerzas del orden es un caso similar de Pleno Jurisdiccional 0009-2015-PI/PC, los demandantes alegaron vulneración constitucional por la forma y fondo del DL, 1133; régimen de pensiones del personal Militar y Policial, contraviniendo principio de unificación. El objetivo del estudio es identificar los vacíos que impide el reconocimiento de la remuneración que está en discusión. (P. 51 y 60).

II. METODOLOGÍA

En la investigación se apreciará la temática del problema, se planteará propuesta, tipo de diseño, instrumento, criterio científico, codificación de participantes, aspectos, muestras de distinción. Por la naturaleza del trabajo corresponde tipo cualitativo y no experimental, cuenta con categoría, estudio descriptivo, entrevistas, resultados y análisis.

2.1 Método de investigación

Sampieri, (2020). Método de nivel básico, produce conocimientos y teorías, asimismo permite avanzar en aprendizaje, observa interpreta, describe manteniendo su estado, argumenta, analiza las normas. (P. 24). La investigación se desarrollará en un solo periodo año 2025, en esa línea corresponde corte transversal.

-Método inductivo: Sampieri, (2020). Se basa en lógica, proceso cambios y experiencias que describe. Van de lo particular a lo general. (P. 40, 413)

Policía, identificó un problema que requiere ser analizado por la vía civil, es un hecho trascendente que necesitará revisión de las normas internas, por consiguiente, afectó la parte económica y el proyecto de vida del funcionario.

“Sentencia de nulidad de acto administrativo finalizó en sentencia de vista”. Expediente 00111-2018-0-1801-JR-LA-57, él demandante solicitó que se declare la nulidad de la resolución ejecutiva de fecha 30 octubre 2017, y se ordene a la demandada el pago de sus remuneraciones mensuales no percibidas durante el periodo desde noviembre 2011 a junio 2013, más los intereses computables, y pago de indemnización por concepto de daños y perjuicios, con adición

pago de costas y costos procesales. Decisión final, REVOCARON la Sentencia (Resolución N°14), de fecha 17 de octubre 2023, que declaró fundada en parte; y REFORMÁNDOLA declara Infundada la demanda del actor. Y los devolvieron al juzgado de origen.

2.2 Diseño de la investigación

Diseño de investigación es de corte transversal, descriptiva analítica se explicará los hallazgos de la fenomenología, sucesos, por la misma naturaleza corresponde enfoque cualitativo, está previsto en dos ideas:

-Estudio de caso: Sampieri, R. (2020). El estudio busca observar e identificar historias de vida, las causas de los acontecimientos que motiva conocer en un contexto jurídico; permite comprender las particularidades de hechos, aunque son relativos, (P. 498, 502)

El efectivo Policial tiene derecho al reconocimiento del tiempo no laborado como tiempo de servicios de acuerdo al artículo 72 numeral 2.4; se debe incluir pago de devengados, y hasta compensación por daños durante el tiempo que estuvo recluso. se observa que la norma no fue calificada correctamente. El Peruano, (2012-P. 18).

-Fenomenología: Sampieri, R. (2020). La teoría permite comprender las emociones e interpreta los eventos, abriendo el camino para conocer otras vivencias de cultura pensamiento que son relativo, a partir de ello se puede ver realidades. (P. 42, 525).

A través del estudio podemos analizar el comportamiento del Sistema Pensionario de la Policía Nacional del Perú, la institución deja de lado al funcionario público ante sanciones opacas, como quien dice sálvese quien pueda, de esa manera marca distancia al no reconocer sus

errores humanos, la fenomenología avanza en el tiempo hace que la vida de la humanidad sea más estrecha, así como la norma esta para interpretar de forma objetiva aún cuando la parte no la pide en el petitorio se debe adecuar por principio de legalidad.

2.3 Población y muestra

Tiene como finalidad, obtener información, por ende, se ha previsto contar con mayor número de personas entre 25 a 65 años de edad, con formación académica Policías, abogados, administradores, fiscales entre otros profesionales que conozcan el Decreto Legislativo 1149 Ley de la carrera y situación del personal de la Policía.

2.4 Categorías: son agrupaciones de dos categorías que permite entender mejor, ayuda organizar fragmentos similares, por lo general se usa en título de tema para ordenar la idea principal y la idea secundaria que se va desarrollar en todo el trabajo de investigación cualitativo.

2.5 Procedimientos de recolección de datos y análisis

Sampieri, R. (2020). En enfoque cualitativo se busca captar datos que se convertirá en información de grupo de personas, en propias formas de expresión, creencias pensamientos e ideologías. (P. 428)

Se realizará mediante entrevistas de cada participante de forma individual, semi-estructuradas y abiertas desde sus propias experiencias, emociones vividas serán reunidas. El ámbito de estudio, se realiza en la zona periférica de Lima Cercado, lugar donde inició las acciones legales del actor.

-Caracterización de sujetos

Las características de los sujetos están conformadas por las partes, demandante y el demandado que han sido los actores en dilemas de ida y vuelta, en materia de nulidad de acto administrativo y sentencia de vista, por consiguiente, fiscalía, abogados penalistas, u representante del ministerio de Interior conforman.

-Participantes

Este estudio conforma un investigador, dos estudiantes, cinco abogados(a), y trece Policías en actividad, el caso se desarrollo en el espacio Lima cercado 2025.

Tabla 1

CODIFICACIÓN DE PARTICIPANTES				
Código de identificación	Profesión o oficio	Participantes	Genero M - F	Cantidad
P 1	Abogadas (o)	Entrevista	M y F	05
P 2	Policías	Entrevista	M	13
P 3	Estudiantes	Entrevista	F	02

Nota: elaboración propia (2025)

2.6 Criterios de rigor

Para Johnson, “et al”, (2020), puntos que afecta directamente la credibilidad de la investigación es el relato honesto de como los investigadores manejan el sesgo.

El estudio se realizó con transparencia y efectividad los datos son verídicos se citó fuentes de información obtenidas respetando a los autores, sin distingo alguno, en ese sentido la dogmática es de calidad garantizada.

2.7 Aspectos éticos

El estudio académico se ha previsto en mejorar el sistema pensionario de la Policía en la zona de Lima cercado- 2024. Se mantiene instrucción del estatuto y con Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada Norbert Wiener, asimismo es original no contiene copia pega, plagios u algún texto irregular que altere.

III. RESULTADOS:

Según Sampieri, (2020). Los reportes son flexibles se desarrollan mediante una forma y esquema narrativo; utilizan un lenguaje vivido, fresco y natural, estilo personal. (P. 42, 541).

Vemos una estructura consolidado alineado y sólido en la indagación de esta guía que sostiene al estudio.

Tabla 2. Distribución por preguntas según los objetivos, se consideró lo más relevante y respuestas de mayor número de participantes

Objetivos	Personas	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4	Conclusiones de entrevistados
Objetivo General	P 01	Es importante la mejora esta debe ser para todos no solo para Lima, mejorar el sistema pensionario justa para Policía.	No hay daño psicológico. -Cobran bien a comparación del 276. Depende de cada efectivo Los casos no son iguales	No hay daño emergente Con el tiempo se ve las consecuencias.	Si es detenido injustamente si es daño. Por la demora en sus procedimientos Imposibilita reinsertarse en trabajo	Pregunta 01, la mayoría respondió, mejorar el sistema pensionario en actividad de los efectivos PNP.
Objetivo Esp. 1	P 02	Mejorar el sistema pensionario a favor de los miembros PNP. Justa.	Familias y policial se ven afectados psicológico y económico, cuando privan de su libertad.	Daño pueden ser fatales en algunos Policías en procesos judiciales afecta su patrimonio económico.	Son procesos largos debe dar mayor celeridad, incierta imposibilidad reinsertar afectación emocional social.	Pregunta 02, la mayoría respondió. Afectación familiar, policial, psicológico y económico al privar la libertad.
Objetivo Esp. 2	P 03	No hay reparaciones a la imagen personal y menos la parte económica. -Mejorar el sistema pensionario justa -PNP	La familia, Policía se ven afectados cuando lo privan de su libertad.	Trunca proyectos personales. Desde judicial afecta su patrimonio económico	No obtener beneficios personales como vivienda adecuada Imposibilidad de reinsertarse laboralmente.	Pregunta 03, la mayoría respondió. Daño fatal a Policías afecta su patrimonio, resentimiento, genera desigualdad.
Objetivo Esp. 3	P 04	Daño moral desconcierto y baja producción Policial. El sistema pensionario debe reorganizarse.	Lo desestabiliza emocionalmente Es letal, personal y familiar.	Daño moral y resentimiento contra los mandos. Genera crisis y desigualdad	No queda truncado Busca labor adicional y descuida el propio No progresa a nivel personal o profesional	Pregunta 04, la mayoría respondió. Proceso largo e incierto imposibilita reinsertarse al trabajo

Elaboración propia (2025)

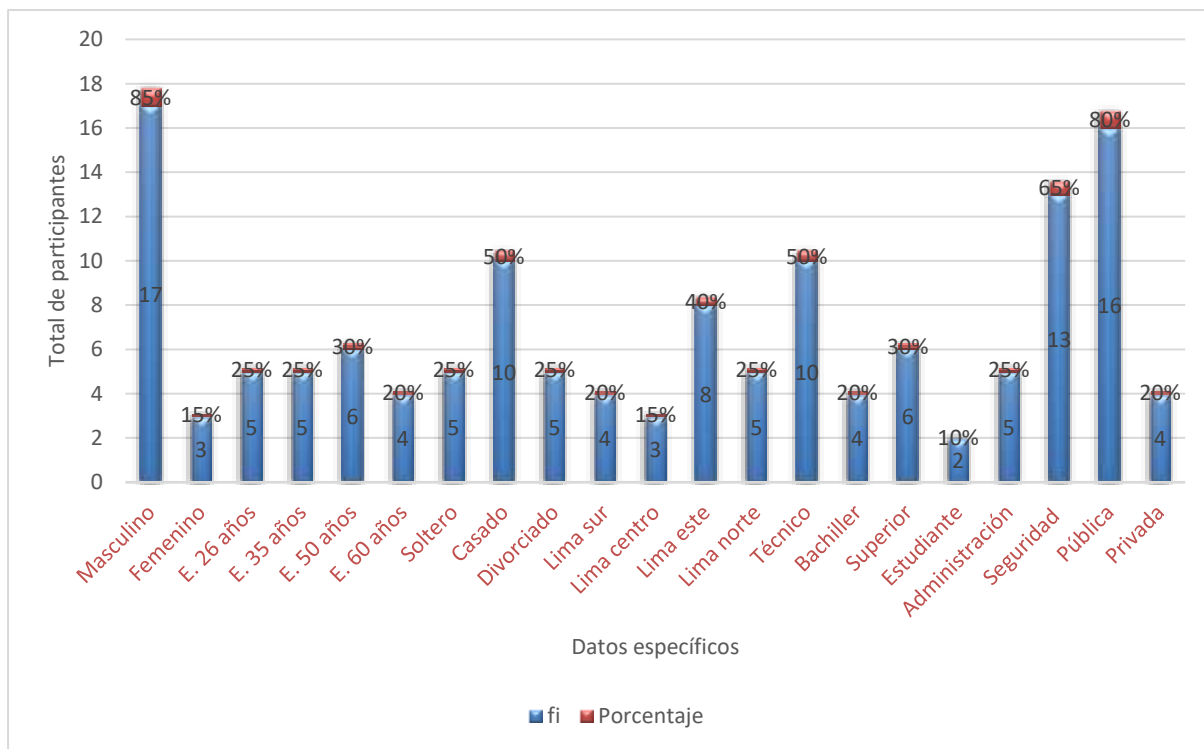
Nota. En el cuadro se plasmó respuestas de participantes voluntarios de entrevistados, siendo el menor 5% de ciudadanos y 95 % personal de la fuerza del orden PNP. Se consideró apreciaciones íntegras de cada uno.

Tabla 3, datos generales de los participantes, sexo, edad, estado civil, residencia, grado de instrucción, ocupación y centro laboral, Lima Metropolitana 2025.

Datos	Dato específico	fi	Porcentaje	
Sexo	Masculino	17	85%	
	Femenino	3	15%	
Edad	E. 26	años	5	25%
	E. 35	años	5	25%
	E. 50	años	6	30%
	E. 60	años	4	20%
Estado civil	Soltero	5	25%	
	Casado	10	50%	
	Divorciado	5	25%	
Lugar de residencia	Lima sur	4	20%	
	Lima centro	3	15%	
	Lima este	8	40%	
	Lima norte	5	25%	
Grado de instrucción	Técnico	10	50%	
	Bachiller	4	20%	
	Superior	6	30%	
Ocupación	Estudiante	2	10%	
	Administración	5	25%	
	Seguridad	13	65%	
Institución	Pública	16	80%	
	Privada	4	20%	

Figura 1. Esta sección forma parte de los entrevistados; análisis descriptivo de los datos son: 20 participantes, siendo 85% de sexo “M”, 15% sexo “F”; edad menor de participante es de 26 años, siendo la edad mayor de 60 años; estado civil, soltero (a) 25%, divorciado, siendo la mayoría casados 50%; residentes en Lima Metropolitana; grado de instrucción considerado estudiante, bachiller, superior, siendo la mayoría técnico efectivos de la fuerza del orden.

figura 1



Nota. Datos generales de los participantes se adaptó de acuerdo, al informe. Elaboración propia (2025).

IV. DISCUSIÓN

Según Sampieri. (2020). Se deben incluir todas las voces o perspectivas de los participantes, las que expresa el sentir de la mayoría; los marginados y líderes, que hagamos eco de sus necesidades. (P. 543).

Tabla 3. Los relatos de esta sección rompen los paradigmas de lo común

DISCUSIÓN	INTERPRETACIÓN
Obj. Gral	<p>-En esta sección se analizará las teorías de la justicia del derecho, teoría de Rawls y Maslow. Tratándose de una investigación al estilo precursor.</p> <p>1). Debido a la inexistencia de antecedentes relacionado al tema, este trabajo se limita en presentar los hallazgos. Sin embargo, el estudio no debe detenerse en llevar esas voces silenciosas como dijo Sampieri.</p> <p>2). Este trabajo está orientado a la contribución de búsqueda de una justicia que no alcanzó el comandante de PNP. En esa línea analizaremos las barreras a través de las corrientes filosóficas.</p>
Obj. Esp. 1	<p>-Rawls y su enfoque de tres conceptos del contrato social. 1ro. Sociedad bien ordenada; 2do. Ciudadanos contractuantes; 3ro. Posición original</p> <p>a). Cuando existe la razón sobre la parcialidad, algunos no alcanzan justicia por escasos conocimientos o falta de talentos humanos; vemos quién satisface intereses de unos pocos sigue en el cargo aún estando suspendido y no por tener la razón. Para Rawls, la justicia pareciera estar a la venta como cambiar las reglas de juego.</p> <p>b). Se concluye, tomando el principio de libertad de Rawls, para perseguir la equidad no debemos estar limitado ni alejado de la realidad unámonos.</p>
	<p>-En esta parte se analizará la teoría de Maslow y necesidades principales.</p>

Obj. Esp. 2	<p>a). Según Maslow, la necesidad básica es la alimentación, dentro del contexto abrimos signo de interrogación. ¿Cómo cubrir la necesidad básica ante un castigo sesgado? y posteriormente no se reconoce su remuneración. Sin el medio económico no se puede cubrir la 1ra. Necesidad, ello impediría pasar a 2da.</p> <p>b). Se concluye, en pensamiento de Maslow, el ser humano se mueve a base de motivación cuando la organización donde laboran se preocupa por ellos y los escucha, (P. 4). El problema cotidiano disminuiría con efecto mas armonía para todos.</p>
Obj. Esp. 3	<p>-En este apartado se interpretará la teoría del derecho.</p> <p>a). Para Otero un derecho sin justicia no merece ser llamado justicia; el respeto a los valores fundamentales determina validez de los operadores jurídico, (P. 2 y 5). Según Alexy, las tres esferas de protección: “esfera intima intangible), esfera privada y la esfera social, (P. 178).</p> <p>b). Conclusión, necesitamos aterrizar a una disciplina que es fundamental en muchos aspectos de vida, una ley que no se aplica ni se obedece no encaja a ninguna esfera del derecho para Alexy.</p>

3.3 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

3.3.1 Cronograma de actividades (*Tabla 04*)

Item	Actividades de investigación -2025	Mayo		Jun-Jul.		Agost-set.			Nov.	
		S1	S2	S1	S3	S1	S2	S4	S1	S2
1	Elección de nombre de artículo científico	x								
2	Búsqueda y revisión de fuentes, normas, doctrinas	x	x							
3	Planteamiento de introducción	x	x	x						
4	Revisión bibliográfica		x	x	x					
5	Planteamiento de metodología de investigación		x	x	x					
6	Presentación de proyecto en borrador al asesor			x	x					
7	Subsanación de observaciones			x	x	x				
8	Elaboración de Matriz de categorías			x	x	x				
9	Elaboración de diseño de investigación				x	x				
10	Selección de los participantes				x	x	x			
11	Presentación de proyecto en borrador al asesor					x	x			
12	Asignación de presupuesto y cronograma					x	x	x		
13	Resultados y discusión						x	x		
14	Observación						x	x		
15	Aprobación del proyecto							x	x	
16	Revisión final del proyecto								x	x

Nota. Elaboración propia-2025

3.3.2 Presupuesto (tabla 05)

DESCRIPCIÓN DE GASTOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
RECURSOS HUMANOS			
Capacitaciones	01	300.00	300.00
Viáticos y gastos de movilidad	08	22.5	180.00
MUEBLES Y ENSERES			
Escritorio	01	150.00	150.00
Impresiones y empaste	05	26.00	130.00
Materiales de escritorio	08	6.88	55.00
Búsqueda de jurisprudencia, doctrina y teorías	20	4.00	80.00
MATERIALES Y EQUIPOS			
Computadora	01	1,500.00	1,500.00
Impresora	01	350.00	350.00
Cámara fotográfico	01	260.00	260.00
FINANCIAMIENTO			
Autofinanciamiento (taller de investigación privado)	12	60.00	720.00
Gastos generales			s/ 3.725.00

Nota. Elaboración propia-2025

V. CONCLUSIONES

El problema principal fue afectación económica al efectivo a causa del incumplimiento de un mandato judicial y sobre todo la omisión del artículo 72°, situación de actividad fuera de cuadros numeral 4, Ley de carrera y situación del personal de Policía Decreto Legislativo N° 1149, no se respetó, ello conlleva a un conservadurismo, al mismo tiempo es una falta merece sanción los responsables administradores.

El objetivo del trabajo es identificar los vicios de fondo y forma legal, el resultado se obtuvo a través de las expresiones voces de los participantes, la mayoría coinciden que las consecuencias de la negación del pago salarial recaen en daño emocional no solamente al actor también incluye a su entorno familiar el hecho de quitar la alimentación que es lo básico en el hogar; a ello se suma gastos legales de un trámite burocrático que finalizó infundada.

Se determinó que existe una relación positiva entre el conflicto del accionante y las corrientes filosóficas, y recae en un daño patrimonial la negación de un derecho fundamental más esencial. Deduciendo las reglas de fuego comparamos con la filosofía de Maslow, y aterrizamos que el problema mayor es serio y refiere lo económico por donde la miran, pues vemos un principio del derecho se va debilitando en el tiempo por falta de razonamiento jurídico.

Se concluye enmarcando el reglamento de Policía artículo 72, numeral 4, (P. 10), obtener sentencia absolutoria se le reconocerá el tiempo de servicio transcurrido como de actividad en cuadros. Este apartado requiere ser más específico de fácil comprensión para algunos interpretes

que administra justicia; para superar falencias es necesario recoger las reflexiones filosóficas como la teoría del derecho así afinar las dudas al momento de aplicar la Ley.

VI. REFERENCIAS

Sentencia, (2023). NULIDAD DE RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO

file:///C:/Users/INTEL%20INSIDE/Desktop/Amigos%2003%2001%2022/Art%C3%ADculo_cient%C3%ADfico_UNWIENER_2025/QuiquijanaPNP/Materiales/Sentencia%2017%20oct%202023.pdf

SENTENCIA DE VISTA, (2025). EXP. N° 00111-2018-0-1801-JR-LA-57 (S)

file:///C:/Users/INTEL%20INSIDE/Desktop/Amigos%2003%2001%2022/Art%C3%ADculo_cient%C3%ADfico_UNWIENER_2025/QuiquijanaPNP/Materiales/Sentencia%20de%20vista-%2028%20mar%202025.pdf

SALA PENAL PERMANENTE CASACIÓN N.° 613-2021 JUNÍN, (2024).

<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2024/05/Casacion-613-2021-Junin-LPDerecho.pdf>

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA CUARTA SALA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y SOCIAL TRANSITORIA, (2024). Lima, indemnización por daños y perjuicios proceso ordinario- Ley N° 29497, <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2024/03/Casacion-6873-2021-Lima-LPDerecho.pdf>

Expediente 04289-2004-AA, (2004). SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL,

Lima, <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/04289-2004-AA.pdf>

SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, (2019). PLENO JURISDICCIONAL,
Expediente 0009-2015-PUTC. (P. 4). <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2019/00009-2015-AI.pdf>

Correa, C. (2023). LA DESVIACIÓN DE PODER COMO CAUSAL DE NULIDAD DE LOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS: TRATAMIENTO CONCEPTUAL Y
PROCEDIMENTAL EN COLOMBIA, ESPAÑA Y PERÚ. Revista Vox Juris, Academic
Search Ultimate, [file:///C:/Users/INTEL%20INSIDE/Downloads/EBSCO-FullText-
06_06_2025%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/INTEL%20INSIDE/Downloads/EBSCO-FullText-06_06_2025%20(1).pdf)

El peruano (2012). Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú.
Decreto Legislativo 1149, artículo 72. Numeral 4. Situación de actividad fuera de
cuadros, (P. 10).
<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01149.pdf>

El Peruano, (2012). Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú
DECRETO LEGISLATIVO N° 1149. (P. 51 y 60).
[https://dataonline.gacetajuridica.com.pe/gaceta/admin/elperuano/2012-11-12/11-12-
2012.PDF](https://dataonline.gacetajuridica.com.pe/gaceta/admin/elperuano/2012-11-12/11-12-2012.PDF)

Sampieri, R. (2020). Metodología de la investigación 6ta. Edición.
[https://www.esup.edu.pe/wpcontent/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%](https://www.esup.edu.pe/wpcontent/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20)

[20y%20Baptistametodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf](#)
[f](#)

Aránguez, T. (2020). LA CENTRALIDAD DE LA JUSTICIA EN LA TEORÍA DEL DERECHO. file:///C:/Users/INTEL%20INSIDE/Downloads/eug,+23_Tasia.pdf

Rawls, J. (2013). TEORÍA DE LA JUSTICIA. https://etikhe.wordpress.com/wp-content/uploads/2013/08/john_rawls_-_teoria_de_la_justicia.pdf

Madero, S. (2022). PERCEPCIÓN DE LA JERARQUÍA DE NECESIDADES DE MASLOW Y SU RELACIÓN CON LOS FACTORES DE ATRACCIÓN Y RETENCIÓN DEL TALENTO HUMANO. <file:///C:/Users/INTEL%20INSIDE/Downloads/Dialnet-PercepcionDeLaJerarquiaDeNecesidadesDeMaslowYSuRel-8721849.pdf>

Curie, M. (2023). LOS CURIE, LA FAMILIA NOBEL QUE CAMBIÓ LA CIENCIA https://adm.meducatum.com.ar/contenido/articulos/31500480056_2415/pdf/31500480056.pdf

Robert, A. (2014). TEORÍA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES MADRID, 1993, Jurista y filósofo Alemán. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina37294.pdf>

VII. ANEXOS

Anexo 1. Matriz de categorización apriorística

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos

Anexo 3. Consentimiento informado

Anexo 4. Informe de Turnitin

Anexo: 1. Matriz de categorización apriorística (investigación de enfoque cualitativo)

Título de investigación: "**Como mejorar el sistema pensionario de la Policía Nacional del Perú dentro de la institución, Lima 2024-2025**"

PREGUNTA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	CATEGORÍA "X"	SUPUESTO PRINCIPAL	METODOLOGÍA
¿De qué manera perciben los miembros de la Policía Nacional del Perú las deficiencias del sistema pensionario, Lima 2024-2025?	Analizar el daño contra el efectivo de la fuerza del orden y la mejora en el sistema pensionario en distrito de Lima, 2024-2025	Sistema pensionario Daño psicológico Daño emergente	El daño contra el efectivo de la fuerza del orden tiene implicancias directas y recae en sistema pensionario en distrito de Lima, 2024-2025	Enfoque -Cualitativo Método -Básica -Inductivo Diseño -Teoría estudio de caso -Fenomenología Técnica -Observación Instrumento -Entrevista Población Participantes 05 abogados (a) 02 estudiantes 13 Policías 1 Investigador Muestra No probabilístico Escenario de estudio -Distrito de Lima centro
PREGUNTAS ESPECÍFICAS	OBJETIVO ESPECÍFICO	SUBCATEGORÍA "Y"	SUPUESTO SECUNDARIO	
P ₁ : ¿De qué manera afecta el sistema pensionario al efectivo Policial en distrito de Lima, 2024-2025? P ₂ : ¿Cuáles son los problemas más comunes que enfrenta los Policías durante el procedimiento sancionador en la vía judicial de manera irregular, Lima 2024-2025? P ₃ : ¿Cómo la administración de justicia sin evidencia fehaciente se mantiene en el tiempo, Lima 2024-2025?	O.E ₁ : Describir el daño psicológico contra el efectivo Policial que recae en el sistema pensionario en distrito de Lima, 2024-2025 O.E ₂ : Describir el daño emergente contra el efectivo Policial que recae en el sistema pensionario en distrito de Lima, 2024-2025. O.E ₃ : Describir como el proyecto de vida contra el efectivo Policial quedó truncado en el sistema de justicia en distrito de Lima, 2024-2025	Policía Nacional del Perú Proyecto de vida truncado Limitación en el ascenso	El daño psicológico contra el efectivo de la fuerza del orden tiene implicancias directas y recae en sistema pensionario en distrito de Lima, 2024-2025 El daño emergente contra el efectivo Policial tiene implicancias directas y recae en sistema pensionario en distrito de Lima, 2024-2025 Daño en el proyecto de vida contra el efectivo Policial tiene implicancias directas y recae en sistema pensionario en distrito de Lima, 2024-2025	

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos

Encuentro por: César Raúl Quiquijana Condori

Ficha de recolección de datos:

-Se realizó entrevistas a profundidad con consentimiento informado y cuestionario.

Nombres y apellidos,.....

DNI:.....

Edad.....

Sexo

Grado de instrucción.....

Lugar de residencia.....

Estado civil.....

1. Objetivo general. Analizar el **daño** contra el efectivo de la fuerza del orden y la mejora en el sistema pensionario en distrito de Lima, 2024-2025
2. OE. Describir el **daño psicológico** contra el efectivo Policial que recae en el sistema pensionario en distrito de Lima, 2024-2025
3. OE. Describir el **daño emergente** contra el efectivo Policial que recae en el sistema pensionario en distrito de Lima, 2024-2025
4. Describir como el **proyecto de vida** contra el efectivo Policial quedó truncado en el sistema de justicia en distrito de Lima, 2024-2025

Anexo 3. Consentimiento informado

Anexo 4. Informe de Turnitin

11% Similitud general




11% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 8 palabras)

Fuentes principales

- 10%  Fuentes de Internet
- 4%  Publicaciones
- 8%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 10% Fuentes de Internet
- 4% Publicaciones
- 8% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	cdn.www.gob.pe	<1%
2	Internet	documents.mx	<1%
3	Internet	www.coursehero.com	<1%
4	Internet	repositorio.ucv.edu.pe	<1%
5	Internet	1library.co	<1%
6	Trabajos entregados	Universidad Cesar Vallejo on 2025-05-15	<1%
7	Internet	repositorio.uwiener.edu.pe	<1%
8	Internet	www.pj.gob.pe	<1%
9	Internet	repositorio.uss.edu.pe	<1%
10	Internet	app.idlpol.com	<1%
11	Internet	img.lpderecho.pe	<1%